

APRUEBA CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS
MULTIFUNCIONALES NUEVOS PARA EL
FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN",
SUSCRITO ENTRE "INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES
LIMITADA" Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA. ID: 2373-48-LQ16.

DECRETO EXENTO 753 /2017

RECOLETA, 24 MAR 2017

VISTOS:

- 1.- Por Decreto Exento N°3005 de fecha 06 de octubre de 2016, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, de la licitación pública "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES NUEVOS PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público, Adquisición ID: 2373-48-LQ16.
- 2.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 95 de fecha 01 de diciembre de 2016, emitido por el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3.- El Informe de Adjudicación emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, que en su numeral 5.- en lo pertinente señala: 1. Se declara inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas para los modelos 1 y 2 (B&N) por no cumplir lo solicitado en las bases técnicas; y en su numeral 2, favorable a adjudicar el Servicio de Arriendo de Equipos Multifuncionales nuevos para el fotocopiado, impresión y digitalización, para los modelos 3 y 4 (color) a la empresa Integración de Soluciones Limitada, para su oferta que contempla para el modelo 3, el equipo Samsung SL X7400LX y para el modelo 4, el equipo Samsung CLX-8650ND.-
- 4.- El Acuerdo N° 154 de fecha 29 de noviembre de 2016, del Honorable Concejo Municipal que aprobó adjudicar la licitación pública "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES NUEVOS PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN", a la empresa INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES LIMITADA, RUT N° 76.128.275-1, domiciliada en Avenida Macul N°4146, comuna de Macul, por ser la oferta conveniente al interés municipal y de conformidad a las Bases Administrativas, y Especificaciones Técnicas que regularon la licitación y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos



forman parte integrante del referido acuerdo, señalando que la adjudicación comprende los modelos 3 y 4 (color), MODELO 3 EQUIPO SAMSUNG SLX7400LX, y MODELO 4 EQUIPO SAMSUNG CLX-8650ND. El valor bruto a pagar por las impresiones o copias será de UF 0,00179 y de UF 0,00042 para las impresiones en blanco y negro. El presupuesto estimado por los 3 años para este contrato será de \$54.000.000.- (cincuenta y cuatro millones), equivalentes a 1.200.000.- (un millón doscientos mil) impresiones-fotocopias por los 36 meses. El plazo de duración del contrato será de 36 meses, contados desde el 16 de diciembre de 2016.

5.- El Decreto Exento N° 3680 de 12 de diciembre de 2016, que promulgó el Acuerdo N° 154 de fecha 29 de noviembre de 2016, del Honorable Concejo Municipal que aprobó adjudicar la propuesta pública a "La Adjudicataria", en los términos señalados.

6.- El contrato celebrado entre las partes con fecha 16 de enero del año 2017.-

7.- La Boleta de Garantía de Depósito a La Vista, NO ENDOSABLE EN PESOS N° 0354583, emitida el 03 de enero del año 2017, por el BCI BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES, llave N° 030120171248, oficina SANTA ELENA, tomada por INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES LIMITADA, Rut N° 76.128.275-1, a nombre del Beneficiario, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Rut N° 69.254.800-0, por la cantidad de \$2.700.000.- DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS- en Moneda Legal, pagadera a La Vista, sin intereses, con vigencia hasta el 30 de Marzo de 2020, para garantía por fiel cumplimiento de contrato.

8.- El Decreto Exento N°689 de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Alcalde Subrogante, a don HORACIO NOVOA MEDINA, [REDACTED] Abogado, Secretario Municipal, por el período que corre entre el 18 y el 26 de marzo de 2017, ambas fechas inclusive.

9.- El Decreto Exento N° 690 de 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante, en caso de ausencia o impedimento del titular, a don PATRICIO AGUILAR QUEZADA, profesional de la Dirección de Control, de la Municipalidad de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-APRUÉBESE el contrato de Licitación Pública, denominado "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES NUEVOS PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN", celebrado con fecha 16 de enero de 2017, entre "INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES LIMITADA", RUT N° 76.128.275-1 y la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Rut N°69.254.800-0.-



2.-PRECIO del contrato: El valor bruto a pagar por las impresiones o copias en color será de UF 0,00179, y de UF 0,00042 para las impresiones en blanco y negro. El presupuesto estimado para los 3 años, para este contrato será de \$54.000.000.- (cincuenta y cuatro millones de pesos), equivalentes a 1.200.000, un millón doscientos mil impresiones- fotocopias por los 36 (treinta y seis meses).-

3.-SE DESIGNA COMO UNIDAD TÉCNICA DEL CONTRATO, a la Dirección de Administración y Finanzas.

4.- EL PLAZO de vigencia del contrato: será de 36 meses y comenzará a regir desde el 16 de diciembre del año 2016, hasta el 15 de diciembre del año 2019, ambas fechas inclusive.

5.- IMPÚTESE el gasto del presente contrato a la asignación presupuestaria Item: 215.22.09.005.005, Centro de Costo 01-10.01.02 del Presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



[Signature]
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JJG/yp



[Signature]
HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE (S)



CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS
MULTIFUNCIONALES NUEVOS PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN"

ID: 2373-48-LQ16

ENTRE

"INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES LIMITADA"

E

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"

En Recoleta, a 16 de enero de 2017, entre "INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES LIMITADA", R.U.T. N° 76.128.275-1, nombre de fantasía "INTDATA LTDA. INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES", representada legalmente por don Andrés Miguel Tognarelli Uribe, cédula de identidad N° [REDACTED] Ingeniero Informático, ambos domiciliados en Avenida Macul N°4146, Comuna Macul, Santiago, Región Metropolitana, e-mail(s): Andres.Tognarelli@intdata.cl; cuya representación se encuentra inscrita a fojas 28022 número 19725 del Registro de Comercio de Santiago del año 2012, y anotada al margen de la inscripción de constitución de sociedad de fojas 65507 N° 45591, del Registro de Comercio del año 2010, ambas del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago, en adelante: "El Adjudicatario" o "El Contratista", y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.u.t. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde don DANIEL JADUE JADUE, Arquitecto y Sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N°9.400.544-2, ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 29 de noviembre de 2016, y del Decreto Exento N°3613 de fecha 06 de diciembre de 2016, de este Municipio, en adelante: "La Municipalidad", se ha convenido lo siguiente:



PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por Decreto Exento N°3005 de fecha 06 de octubre de 2016, se aprobaron las bases administrativas y especificaciones técnicas, de licitación pública “SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES NUEVOS PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN”, publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público, Adquisición ID: 2373-48-LQ16. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 95 de fecha 01 de diciembre de 2016, emitido por el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas. El Informe de Adjudicación emitido por la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Recoleta, que en su numeral 5.- en lo pertinente señala: 1. Se declara inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas para los modelos 1 y 2 (B&N) por no cumplir lo solicitado en las bases técnicas; y en su numeral 2, favorable a adjudicar el Servicio de Arriendo de Equipos Multifuncionales nuevos para el fotocopiado, impresión y digitalización, para los modelos 3 y 4 (color) a la empresa Integración de Soluciones Limitada, para su oferta que contempla para el modelo 3, el equipo Samsung SL X7400LX y para el modelo 4, el equipo Samsung CLX-8650ND.- El Acuerdo N° 154 de fecha 29 de noviembre de 2016, del Honorable Concejo Municipal que aprobó adjudicar la licitación pública “SERVICIO DE ARRIENDO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES NUEVOS PARA EL FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y DIGITALIZACIÓN”, a la empresa INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES LIMITADA, RUT N° 76.128.275-1, domiciliada en Avenida Macul N°4146, comuna de Macul, por ser la oferta conveniente al interés municipal y de conformidad a las Bases Administrativas, y Especificaciones Técnicas que regularon la licitación y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del referido acuerdo, señalando que la adjudicación comprende los modelos 3 y 4 (color), MODELO 3 EQUIPO SAMSUNG SLX7400LX, y MODELO 4 EQUIPO SAMSUNG CLX-8650ND. El valor bruto a pagar por las impresiones o copias será de UF 0,00179 y de UF 0,00042 para las impresiones en blanco y negro. El presupuesto estimado por los 3 años para este contrato será de \$54.000.000.- (cincuenta y cuatro millones), equivalentes a 1.200.000.- (un millón doscientos mil) impresiones-



fotocopias por los 36 meses. El plazo de duración del contrato será de 36 meses, contados desde el 16 de diciembre de 2016. El Decreto Exento N° 3680 de 12 de diciembre de 2016, que promulgó el Acuerdo N° 154 de fecha 29 de noviembre de 2016, del Honorable Concejo Municipal que aprobó adjudicar la propuesta pública a "La Adjudicataria", en los términos señalados.

SEGUNDO: OBJETO.- Es la contratación del servicio de arriendo de equipos multifuncionales, (fotocopiadoras, impresoras, digitalizadoras), nuevos, con sus accesorios, insumos, repuestos y mantenciones necesarias para su normal funcionamiento. Los equipos deben ser instalados en distintas dependencias municipales para realizar fotocopiado, impresión y digitalización de documentos. Las especificaciones y requerimientos del servicio a contratar se encuentran señaladas en las Bases Técnicas anexas a las Bases Administrativas, que regularon la Licitación, en la propia oferta del oferente y demás documentos de la licitación pública, todos los cuales se entienden incorporados al presente contrato, para todo efecto legal. La adjudicación comprende los modelos 3 y 4 (color), Modelo 3 equipo Samsung SLX7400LX, y Modelo 4 equipo Samsung CLX-8650ND.

TERCERO: PRECIO.- El valor bruto a pagar por las impresiones o copias en color será de UF 0,00179, y de UF 0,00042 para las impresiones en blanco y negro. El presupuesto estimado para los 3 años, para este contrato será de \$54.000.000.- (cincuenta y cuatro millones de pesos), equivalentes a 1.200.000, un millón doscientos mil impresiones- fotocopias por los 36 (treinta y seis meses).-

CUARTO: PLAZO.- de vigencia del contrato será de 36 meses y comenzará a regir desde el 16 de diciembre del año 2016, hasta el 15 de diciembre del año 2019, ambas fechas inclusive.



QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- “La Adjudicataria”, previo a la firma del presente instrumento, deberá entregar una garantía equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia superior en 90 días al plazo de duración del contrato, esto con vigencia hasta el 14 de marzo del año 2020.

SEXTO: INSPECCIÓN TÉCNICA.- Para todos los efectos del presente contrato, se entenderá por Inspector Técnico del Servicio (ITS), al profesional funcionario a quien la Unidad Técnica, en este caso la Dirección de Administración y Finanzas, designe.

SÉPTIMO: SUPREMACÍA Y REMISIÓN A LAS BASES: En caso de contradicción entre el presente contrato, y las bases, primarán estas últimas. En todo lo no expuesto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de las bases administrativas especiales y generales de la licitación, especificaciones técnicas, preguntas y respuestas, aclaraciones, ofertas y demás documentos que forman parte de esta licitación pública, todos los cuales, se entienden parte integrante del presente contrato, para todo efecto legal.

OCTAVO: INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y EL CONTRATO.- Cualquier diferencia en la interpretación del presente contrato y las bases, será resuelta sin ulterior recurso por la Unidad Técnica, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes al Alcalde.

NOVENO: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente decreto alcaldicio.





ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA
Dirección de Asesoría Jurídica

DÉCIMO PRIMERO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria".


ANDRÉS MIGUEL TOGNARELLI URIBE
INTEGRACIÓN DE SOLUCIONES
LIMITADA.


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/ ypr

